

ó por peritos competentes que acrediten su honorabilidad y otorguen las fianzas que se estimen necesarias.

II. Que la empresa podrá, ocasionalmente, hacer anticipo por cuenta del producto futuro de las ventas.

III. Que podrá realizar ventas sin necesidad de remate.

IV. Que cuando lo exijan los interesados tendrá la obligación de guardar estricta reserva respecto de la procedencia de los artículos y objetos que tenga á la venta ó para remate, ó que haya vendido ó rematado, salvo el caso de inquisiciones de la policía ó de la autoridad judicial, á las que deberán proporcionar todos los datos que estén en su conocimiento y les sean pedidos.

V. Que el máximo que se cobrará por las ventas que practique la casa será un diez por ciento de su importe, más los gastos de transporte, avalúo, seguro de incendio, almacenaje y desinfección de los artículos que le confien, cuyos gastos en total no excederán de otro cinco por ciento.

4° La empresa se compromete á verificar sus remates en un edificio céntrico, de buena apariencia y con las condiciones higiénicas que el Consejo Superior de Salubridad considere necesarias.

5° Se establecerá por la empresa un sistema de desinfección en los términos que acuerde el Consejo Su-

perior de Salubridad para los objetos que lo requieran.

6° Todas las operaciones de la casa de remates, serán vigiladas por un interventor que nombrará el gobierno y expensará la casa, y cuyo sueldo no excederá de cien pesos mensuales, durante los primeros seis meses, ni de doscientos, después.

7° Aun cuando la empresa haga anticipos por cuenta del producto futuro de las ventas, no será considerada para ningún efecto, como casa de préstamos ó empeño, sino como casa de comisiones.

8° La secretaria de Gobernación dará preferencia á esta empresa para todos los remates de artículos pertenecientes á las oficinas ó servicios del ramo, por los cuales solamente cobrará el 25 por ciento de sus tarifas.

9° La empresa quedará facultada para usar en sus anuncios y documentos de todo género, el título de casa autorizada por contrato con el supremo gobierno.

10° Este contrato durará diez años, á menos que antes sea declarado caduco, por falta de cumplimiento por parte de la empresa de alguna de sus estipulaciones.

La caducidad será declarada por la secretaria de Gobernación.

Hecho, por duplicado, en México, á dieciocho de junio de mil novecientos tres.—*Ramón Corral.*—*Jacinto Pimentel.*—*C. Moricard.*

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PREPARATORIA Y PROFESIONAL.

PROGRAMAS y textos aprobados provisionalmente por la secretaria de Justicia é Instrucción pública, para que rijan en el Conservatorio Nacional de Música.

SOLFEO PARA CANTANTES.

Primer curso.

Elementos teóricos comprendiendo los signos de escritura musical, pentagrama, llave de sol y fa en cuarta, figuras, silencios, compases, construcción de la escala y ejercicios graduados de lectura rítmica; conocimiento y valoración de intervalos; y como práctica, solfeos de gran sencillez, que el profesor podrá hacer ejecutar á los alumnos sin articular ó articulando si tienen dominadas las primeras dificultades de la emisión, cuyo estudio habrá emprendido conjuntamente en la clase de canto. La ejecución de esos solfeos queda en tal virtud sujeta á la discreción y experiencia del profesor.

Segundo curso.

Práctica de las escalas diatónicas mayores, en distintas tonalidades y variaciones de ritmo. Práctica de las menores en sus diversas formas. Prá-

tica de las cromáticas. Escritura al dictado de todas ellas. Estudio de las llaves usuales en la escritura de las voces masculinas y femeninas (según que la clase sea de varones ó señoritas.) Lecciones sobre los diferentes compases simples, compuestos, mixtos, etc., con insistencia de las formas menos usuales. Teoría y práctica de la síncopa y el contratiempo. Ejercicios de dictado musical sobre las materias conocidas hasta este punto. Solfeos á dos y tres partes y en las llaves usuales para cada voz.

Tercer curso.

Estudios de solfeo práctico de dificultad mayor que los anteriormente estudiados y con insistencia de la lectura de las llaves correspondientes á cada voz. Solfeos con armonías. Estudios de los adornos exceptuando el trino. Lecciones de dificultad especiales para cada voz en todas las tonalidades y con variedad de compases. Ejercicios de dictado musical de dificultad relativa á los estudios hechos en el año. Lecciones á cuatro voces en estilo polifónico.

TEXTOS.

Método de solfeo, por Danhauser.